

25 de marzo del 2020

**Modificación de las convocatorias 2-3-1-20-1 y 2-3-1-20-7 (Proveedores de bootcamps), 2-3-1-20-3 (Proveedores internacionales) y 2-3-1-20-5 (Proveedores nacionales) del Programa de Calificación Profesional del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN)**

Con fundamento en el Decreto Ejecutivo No.42227-MP-S del 16 de marzo pasado, mediante el cual se declaró estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, y teniendo en consideración que es deber de las instituciones públicas aplicar el principio de precaución en materia sanitaria, en el sentido de que debemos tomar las medidas preventivas necesarias para disminuir el riesgo de sufrir daños graves o irreparables a la salud de los habitantes, **se modifican las bases de las convocatorias 2-3-1-20-1 y 2-3-1-20-7 (Proveedores de bootcamps) 2-3-1-20-3 (Proveedores internacionales) y 2-3-1-20-5 (Proveedores nacionales), del Programa de Calificación Profesional del PINN, a efectos de autorizar a los proveedores que en criterio de CINDE han cumplido satisfactoriamente los criterios de admisibilidad, a ampliar sus ofertas de servicios incluyendo la modalidad virtual**, siendo esta modalidad una medida tendiente a minimizar el riesgo del surgimiento de cadenas de transmisión del virus que se pueden dar de forma simultánea o en un corto margen de tiempo, producto de las capacitaciones presenciales.

Para incluir la modalidad virtual en sus ofertas, los proveedores deberán complementar su propuesta técnica con al menos la siguiente información:

- a. La descripción detallada de la plataforma en línea y/o sitio web en donde se brindarán las capacitaciones y/ certificaciones.
- b. Los mecanismos que aseguran el control de la asistencia virtual de los participantes y su identidad.
- c. Los mecanismos del soporte técnico al usuario con respecto al uso de la plataforma.
- d. La estructura de seguimiento individual a los beneficiarios, explicando la estrategia utilizada para atender todas las consultas e inquietudes de los beneficiarios, así como para evitar la deserción al programa.
- e. La metodología de transmisión de conocimiento de parte del instructor por medio de la plataforma.
- f. Los mecanismos de denuncia y atención de inconformidades de los usuarios.
- g. Los requisitos técnicos mínimos con los que debe cumplir el beneficiario, tales como computadoras, acceso a red, sistemas o software. Si en el desarrollo del programa se va a utilizar algún sistema operativo o software que requiera pago o membresía, esta debe ser brindada por el proveedor.
- h. El desglose de costos de la propuesta de modalidad virtual



Despacho Viceministra de Ciencia y Tecnología

A partir del comunicado de la presente modificación, se otorga un plazo máximo de **seis días hábiles** para que los proveedores envíen la información solicitada al correo electrónico [proveedorespinn@cinde.org](mailto:proveedorespinn@cinde.org)

Toda consulta en relación con esta modificación puede ser remitida al correo electrónico [proveedorespinn@cinde.org](mailto:proveedorespinn@cinde.org) o a los teléfonos 2201-2889, 2201-2801 y 2201-2883.

**Dr.-Ing. Paola Vega Castillo**  
**VICEMINISTRA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES**



Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Zapote, 200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA  
Tel: 2539-2231

Correo Electrónico [despacho.viceministro@micitt.go.cr](mailto:despacho.viceministro@micitt.go.cr) / [www.micitt.go.cr](http://www.micitt.go.cr)

**2 de 2**